

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sĩmbhyha  
Secretaria  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Asunción, 21 de octubre de 2019

Nota SNC/SG N° 1078 /2019

Señor  
**Abg. Orlando Maciel**  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de acusar recibo de su atenta nota de fecha 09 de octubre de 2019, ingresado en esta institución bajo el expediente N° 2125, por cuyo intermedio solicita copia de la Resolución N° 26/06 "POR LA CUAL SE DECLARA COMO BIEN CULTURAL DE LA REPÚBLICA POR SU CARÁCTER DE SITIO DE VALOR URBANÍSTICO/AMBIENTAL/PAISAJÍSTICO/CULTURAL/HISTÓRICO/ARQUEOLÓGICO" AL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", y la Resolución N° 15/2012 "POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL LAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES A LAS DÉCADAS 1930, 40 y 50, CORRESPONDIENTE AL MONUMENTO HISTÓRICO EVOLUTIVO DE LA ARQUITECTURA PARAGUAYA".

Al respecto, se adjunta copia de los mismos, para los fines correspondientes.

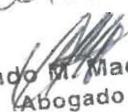
Hago propicia la ocasión para saludar a usted con estima y consideración.



  
Rubén Capdevila

Ministro - Secretario Ejecutivo

*Retiré Resolución Anteriores*

  
Orlando M. Maciel C.  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 35.833

24-10-19  
10:40